Barranquilla, 2 de diciembre de 2024.

Doctora:
María Luisa Prado Mosquera
Asesora Despacho
Ciudad.

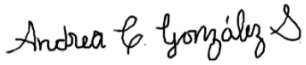
ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES **NÚMERO 6 DE NOVIEMBRE 2024**

En virtud del contrato de Prestación de Servicio, número CD-01-2024-3801 que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES."** me permito presentar a usted el presente informe de las actividades realizadas:

No	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Asesorar a la Gerencia de Ciudad en la revisión o proyección de oficios, circulares y comunicaciones de tipo legal que sustente el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.	Se proyectaron respuestas de oficios interpuestos ante la oficina de servicios públicos adscrita a la Gerencia de Ciudad. Todas las respuestas de emitida corresponden al servicio de energía eléctrica. EXT-QUILLA-24-168160 EXT-QUILLA-24-156247 QUILLA-24-207222 EXT-QUILLA-24-148137 QUILLA-24-204796	Anexo.
2	Asesorar y apoyar jurídicamente en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Gerencia de Ciudad.	No aplica para este período	No aplica.
3	Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos jurídicos que sean requeridos por el supervisor del contrato.	Se esta haciendo seguimiento a facturas pendiente de pagar por alcaldía de Barranquilla a Vatia. Se asistió a una reunión el 26 de noviembre para conciliación de cuentas.	Foto 1.
4	Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las	Se participó en las ferias vamos pa' el barrio de: 22 de Noviembre barrio San Luis. 29 de Noviembre barrio Los Olivos.	Foto 2,

	actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el supervisor del contrato.		
5	Preparar y/o participar en reuniones y/o audiencias relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando se lo solicite el supervisor del contrato.	No aplica para este período	No aplica para este período

Atentamente:



Andrea González Soto
C.C. 1140824264

ANEXO.

Barranquilla D.E.I.P., noviembre de 2024

Señor:
ORLANDO JESUS PACHECO SERPA
Calle 68 No. 47-27
Barrio Boston.
Ciudad.

ASUNTO: EXT-QUILLA-24-168160/ Queja por cobro excesivo del servicio de luz domiciliario.

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

En atención a la solicitud trasladada a nuestra oficina a través del radicado del asunto, mediante el cual nos trasladan la solicitud relacionada en el asunto, Al respecto, nos permitimos infórmale lo siguiente:

Usted manifiesta que *"ES MI INTERES MANIFESTARLE QUE VIVO CON TRES PERSONAS EN LA CASA Y EL SERVICIO DE LUZ SE HA VENIDO INCREMENTANDO EXCESIVAMENTE DE UNOS MESES PARA ACÁ LO QUE NOS HIZO DUDAR YA QUE ME HEMOS CUIDADO LOS SERVICIOS MUCHÍSIMOS, SE BAJARON LOS TACOS DE LA LUZ Y NOS DIMOS CUENTA QUE ESTANDO LOS TACOS ABAJO EL CONTADOR SEGUÍA MARCANDO A VELOCIDAD"*

La Oficina de Servicios Públicos del Distrito de Barranquilla una vez tuvo conocimiento de su solicitud, evidenció que tratándose de un trámite meramente de vía administrativa relacionadas con temas de facturación, deben llevarse directamente ante las entidades competentes los cuales son: el prestador de servicio de público de energía en el Distrito de Barranquilla AIR-E S.A. E.S.P. y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), para que, de acuerdo con sus competencias y en el ejercicio de sus funciones realicen una revisión más técnica y especifica a su caso. Teniendo en cuenta que, el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 reconoce el derecho de los usuarios de solicitar a los prestadores de servicios públicos domiciliarios revisar las decisiones que afectan la prestación del servicio relativas a la negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación. Ante estas decisiones, proceden los recursos de reposición frente al prestador y el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por lo tanto, la alcaldía de Barranquilla al ser un ente territorial no tiene injerencia con los tramites mencionados anteriormente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que su reclamación no se encuentra dentro de los alcances de la oficina de servicios públicos en representación de la alcaldía de Barranquilla, pues nuestra función principal es velar por la correcta prestación de los servicios públicos y no entrar a dirimir situaciones sobre obligaciones generadas entre usuario y prestador.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia a la petición.

Atentamente,

DINA LUZ PARDO
Jefe de Oficina Servicios Públicos
Gerencia de Ciudad.

Barranquilla D.E.I.P., noviembre de 2024.
Señora:
ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ ALVAREZ
Veedor Ciudadano
Ciudad.

ASUNTO*: EXT-QUILLA-24-156247 DP VILLAS DEL ROSARIO*

Respetado señor Roberto, reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

En atención a la solicitud presentada, trasladada a nuestra oficina a través del radicado del asunto, en el que se solicita "**4.1.** Mejoramiento y normalización de redes eléctricas. ¿Qué barrios están identificados para intervenir y porque motivos el Barrio Villa del Rosario no está incluido?, (…) 5. Con relación al oficio de radicado QUILLA-24-199485 de fecha 15 de Octubre de 2024, emitido por la Jefe de Oficina de Servicios Públicos (Dina Luz Pardo) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, es claro que no existe un dato sobre alguna inversión hecha por el Distrito de Barranquilla en las redes y demás elementos de distribución de energía eléctrica en el barrio Villa del Rosario, por lo cual se le solicita organizar un diagnóstico con nuestro acompañamiento para evidenciar múltiples estructuras y redes que requieren de manera urgente atención. Y que son competencias del Distrito de Barranquilla, muy ajeno al Proyecto PRONE." Al respecto, nos permitimos infórmale lo siguiente:

El proyecto en el barrio Villa del Rosario se encuentra suspendidos, por problemas de orden públicos en la zona, por lo anterior se han venido adelantando diálogos con la empresa AIR-E para brindar apoyo en conjunto con Oficina de Seguridad y Gerencia de Ciudad, con el fin de dar continuidad. Sin embargo, a la fecha la empresa mantiene la suspensión por falta de contratista para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta la certificación con radicado QUILLA-24-207058 con fecha de 28 de octubre de 2024, el barrio Villas de Rosario es considera un barrio subnormal entre las calles comprendidas Entre las carreras 27C y la carrera 35C desde la calle 81B hasta la calle 82C.

Que el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015 define Barrio Subnormal como: "(...) el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que este se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red; (I) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994, las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas zonas en las que esté prohibido prestar el servicio.

Referente a su segundo interrogante La obligación del operador de red de realizar inversiones en la infraestructura eléctrica está fundamentada en la legislación, regulaciones sectoriales y la necesidad de garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio público de energía eléctrica. A continuación, se presentan los principales argumentos legales y técnicos:

Ley 142 de 1994:

En el artículo 11, se señala que los operadores de red deben garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura eléctrica, siendo responsables de la expansión, modernización y mantenimiento de las redes.

El artículo 56 establece que las empresas de servicios públicos tienen el deber de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio a los usuarios.

Según el artículo 27, las empresas deben realizar las inversiones necesarias para mantener y mejorar la infraestructura, asegurando un servicio confiable y acorde con las normas técnicas.

El operador de red está legal y técnicamente obligado a realizar inversiones continuas en la infraestructura eléctrica para garantizar un servicio eficiente, seguro y sostenible. Estas inversiones no solo cumplen con los marcos normativos, sino que también son esenciales para satisfacer la demanda de energía de manera equitativa, apoyar el desarrollo económico y promover la confiabilidad del sistema eléctrico nacional.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cualquier inquietud frente al asunto con gusto será atendida.

Atentamente,

DINA LUZ PARDO
Jefe de Oficina Servicios Públicos
Gerencia de Ciudad

Barranquilla, noviembre de 2024

Doctor(a):
ENRIQUE AUGUSTO BLANCO CERA
Alcalde Local.
Alcaldía Local – Localidad Metropolitana.
Ciudad.

ASUNTO: QUILLA-24-207222/ Solicitud de información de estrategia desarrolladas en la Urbanización Las Gardenias.

Honorable alcalde Local ENRIQUE AUGUSTO BLANCO CERA, Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital de Barranquilla.

Desde la Oficina de Servicios Públicos nos permitimos tramitar la petición impetrada por usted a través del radicado del asunto, en conocimiento a la petición suscrita por usted, este despacho en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procederá a pronunciarse en lo referente a la siguiente petición: "SOLICITARLE DE MANERA COMEDIDA, INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES QUE, COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL" SU OFICINA VIENE ADELANTANDO EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS DE NUESTRA LOCALIDAD METROPOLITANA, INDICANDO ADEMÁS EL NOMBRE Y EL CONTACTO DEL FUNCIONARIO (S) ENLACE DE SU OFICINA QUE LIDERA ESTOS PROCESOS ALLÍ.."

En las Gardenias, se realizó los días 17 y 18 de Octubre una feria de Servicios Públicos en donde los prestadores Triple A, Gases del Caribe y Air-e, con el objetivo de realizar la normalización de la cartera pendiente y así mejorar la infraestructura del barrio. En esta ocasión de lograron 41 acuerdos de pago con la empresa Air-e, 38 con Triple A y 30 con Gases del Caribe.

Se han atendido diferentes PQRS relacionadas al mal funcionamiento del Alcantarillado, pero en sus atenciones hemos denotado que responde a un mal uso del mismo, ya que conectan el pluvial con el residencial lo que genera desbordamientos.

A su vez, se realizó el 1 de octubre una reunión con los administradores de la mayoría de bloques de la urbanización, en donde se manifestó su deseo de que la empresa Air-e tome los activos eléctricos y así se encargue de su mejoramiento, sin embargo, esto no es posible hasta que se realicen la normalización de los pagos.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 315 de la Constitución Política De Colombia en su No. 5 "*Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*" En concordancia con la norma citada, los planes de desarrollos realizados por los municipios no se proyectan teniendo en cuenta una urbanización en específico; sino apuntando a toda la ciudadanía de Barranquilla. Así las cosas, nos permitimos informar que, el plan de desarrollo "Barranquilla A Otro Nivel" se encuentra publicado en la pagina oficial de la Alcaldía a través de la Gaceta 1081 de 2024. Sin embargo, los proyectos que desarrollamos desde esta oficina son los siguientes:

- Administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de Barranquilla

- Apoyo a la eficiencia energética en edificaciones distritales
- Implementación de soluciones energéticas sostenibles a Hogares
- Asistencia, capacitación y fomento del uso racional de la energía - Ilumina tu ahorro
- Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias en el Distrito de Barranquilla
- Normalización de Redes Eléctricas
- Generación de energía solar
- Actualización e implementación del plan Integral de Gestión de Residuos.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Construcción de colector de alcantarillado de la zona occidental del Distrito de Barranquilla.
- Construcción de sistema de acueducto regional del norte en el Distrito de Barranquilla.
- Saneamiento de la zona Nororiental de Barranquilla
- Programa Ilumina Tu Ahorro.
- Prestación de los subsidios de servicios públicos.
- Mejoramiento de redes eléctricas internas para las viviendas de estratos I y II- Renueva tu energía.

En el siguiente link puede encontrar el plan de desarrollo: https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/normativa-de-la-entidad/gaceta-distrital/gaceta-distrital-2024

A partir del punto 11.3 Servicios Públicos puede encontrar los programas que se desarrollan desde esta oficina. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia a la petición.

Cualquier inquietud frente al asunto con gusto será atendida.

Atentamente,

DINA LUZ PARDO
Jefe Oficina de Servicios Públicos.
Gerencia de Ciudad.

Barranquilla, octubre de 2024

Señor(a):
DANIEL PASCUAS
EL PUNTO NOTICIAS
Ciudad.

ASUNTO: EXT-QUILLA-24-148137/ Nuevas tarifas de energía en la ciudad de Barranquilla con un 20% menos en el valor del kilovatio

Respetad Señor DANIEL PASCUAS : reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

Desde la Oficina de Servicios Públicos nos permitimos tramitar la petición impetrada por usted a través del radicado del asunto, mediante el cual nos solicita: "(…) FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS: DETALLE DE LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LA OPCIÓN TARIFARIA Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DEL COSTO DEL KILOVATIO DE 1.162 PESOS EN AGOSTO A 855 PESOS EN OCTUBRE. DURACIÓN DE

LA MEDIDA: INDICACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA MEDIDA ADOPTADA RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LA OPCIÓN TARIFARIA. ¿ESTA REDUCCIÓN EN LA TARIFA SE MANTENDRÁ EN LOS MESES POSTERIORES? EN CASO AFIRMATIVO, ¿POR CUÁNTO TIEMPO ESTÁ PREVISTO? IMPACTO PARA DIFERENTES SECTORES: ACLARACIÓN SOBRE CÓMO SE VERÁ REFLEJADA ESTA REDUCCIÓN DE TARIFAS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE USUARIOS (RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES) Y SI EXISTEN DIFERENCIAS EN EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DEPENDIENDO DEL TIPO DE CONSUMIDOR. MEDIDAS ADICIONALES: INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADICIONALES QUE SU ADMINISTRACIÓN TIENE PREVISTAS PARA CONTINUAR ALIVIANDO LA CARGA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS BARRANQUILLERAS, ESPECIALMENTE EN LO QUE RESPECTA A LAS TARIFAS DE ENERGÍA. PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL: AGRADECIENDO LA MENCIÓN AL GOBIERNO NACIONAL EN SU COMUNICADO, SOLICITO DETALLES SOBRE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE DICHA INSTANCIA HA IMPLEMENTADO PARA APOYAR LA REDUCCIÓN DE TARIFAS EN BARRANQUILLA Y EN LA REGIÓN CARIBE.″ nos permitimos informarle lo siguiente:

La Alcaldía de Barranquilla no tiene la competencia para regular, modificar o suspender los cobros de tarifas en el servicio de energía eléctrica, incluidos aspectos relacionados con la opción tarifaria o su impacto en la estructura de costos por kilovatio. Dichas funciones están a cargo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, entidades que cuentan con la autoridad para definir y regular estos aspectos técnicos y financieros en todo el país. La reducción observada en el costo del kilovatio, que pasó de 1,162 pesos en agosto a 855 pesos en octubre, responde a decisiones adoptadas a nivel nacional y no exclusivamente para la ciudad de Barranquilla, a través del superintendente de Servicios Públicos, Dagoberto Quiroga, a petición del presidente de la República, Gustavo Petro.

En relación con la duración de la medida, debemos aclarar que la Alcaldía de Barranquilla no tiene injerencia en las decisiones sobre la permanencia o extensión de estas reducciones tarifarias. La CREG en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía son las entidades competentes para definir el tiempo durante el cual se mantendrán las medidas adoptadas, así como para realizar ajustes en las tarifas en los meses posteriores, conforme a sus evaluaciones técnicas y financieras.

En cuanto al Impacto para diferentes sectores de usuarios, esta información no se encuentra en cabeza de esta entidad, por el contrario es competencia de AIR-E Intervenida, CREG y el ministerio de Minas y Energía.

Dentro de las medidas adicionales que esta administración tiene previstas para continuar aliviando la carga económica de las familias barranquilleras, nos permitimos informar que, a través del plan de desarrollo “Barranquilla A Otro Nivel” publicado en la página oficial de la Alcaldía a través de la Gaceta 1081 de 2024. Se enmarcaron proyectos relacionados con el alivio a las tarifas de energía en la ciudad de Barranquilla, a través de la implementación de sistemas fotovoltaicos:

· Implementación de soluciones energéticas sostenibles a Hogares

· Asistencia, capacitación y fomento del uso racional de la energía - Ilumina tu ahorro

· Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias en el Distrito de Barranquilla

· Generación de energía solar

En el siguiente link puede encontrar el plan de desarrollo para su consulta: https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/normativa-de-la-entidad/gaceta distrital/gaceta-distrital-2024

Cualquier inquietud frente al asunto con gusto será atendida.

Atentamente,

Dina Luz Pardo
Jefe Oficina de Servicios Públicos.
Gerencia de Ciudad.

Foto 1.

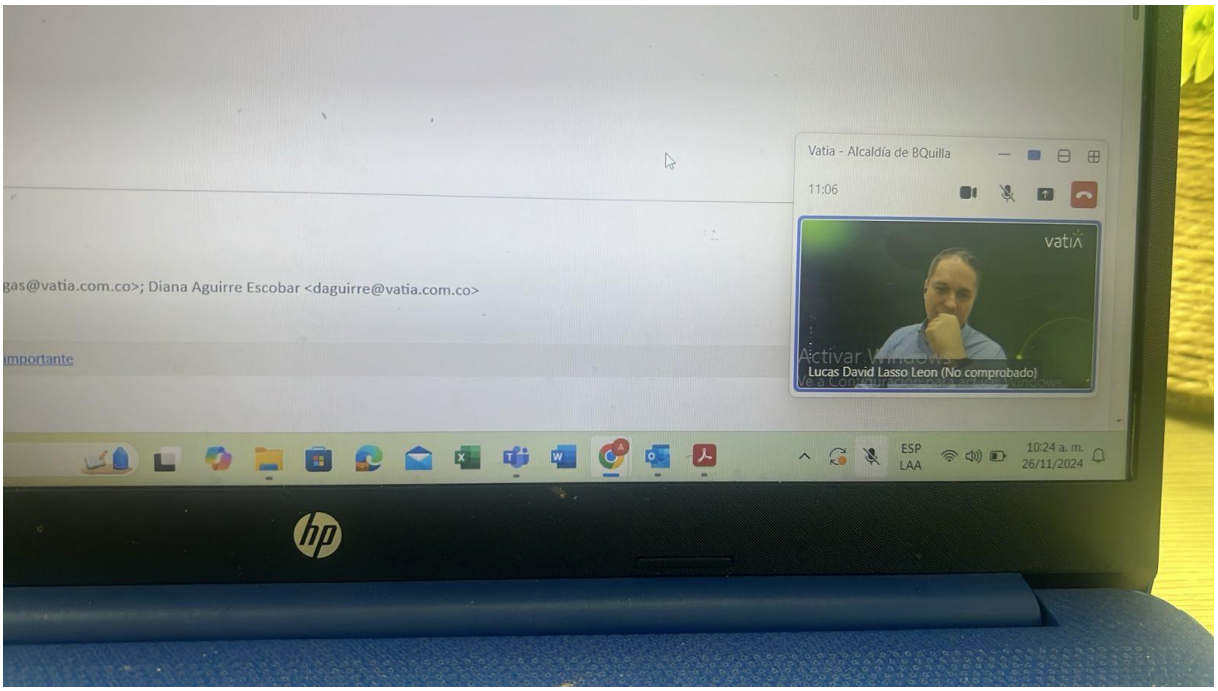

Vatia - Alcaldía de BQuilla
11:06
vatia
Lucas David Lasso Leon (No comprobado)
gas@vatia.com.co>; Diana Aguirre Escobar <daguirre@vatia.com.co>
importante
ESP
LAA
10:24 a. m.
26/11/2024

Foto 2






NOT TODAY
AGUILA
PUMA